



Comunidad  
de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.  
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

Área de Contratación  
Subdirección General de Gestión  
Económico Presupuestaria y Contratación  
Secretaría General Técnica

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Ref.: C-337C/004-24

Exp.: A/OBR-021459/2024

**COMUNICADO DE PROPOSICIÓN INCURSA EN VALORES ANORMALES**

Habiéndose realizado por la Mesa de Contratación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, en su reunión de 18 de septiembre de 2024, la apertura de ofertas económicas del contrato titulado **OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DEL INTERIOR DEL ALA ESTE DEL PALACIO DEL INFANTE DON LUIS, EN BOADILLA DEL MONTE**, le comunico que, de conformidad con lo estipulado en el apartado 10 de la cláusula 1 del pliego de las administrativas particulares, la proposición económica que a continuación se relaciona se halla incurso en presunción de anormalidad:

- ESTUDIO METODOS DE LA RESTAURACIÓN S.L.

En consecuencia, se concede un plazo de 5 **DÍAS HÁBILES**, desde el día siguiente a la publicación del presente requerimiento en el Tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública - Perfil de contratante, a fin de que, teniendo en consideración el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Pliego de prescripciones técnicas particulares y aquellos otros aspectos ofertados para la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, se proceda a justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, presentando aquella información y documentos que resulte pertinente a estos efectos, conforme a lo establecido en los artículos 149 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se le comunica igualmente que, conforme a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), la falta de contestación a este requerimiento de información, o el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, podrá tener la consideración de retirada injustificada de la proposición.

La documentación señalada se deberá presentar por correo electrónico: [contratos.cultura@madrid.org](mailto:contratos.cultura@madrid.org)

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: JIMÉNEZ MUÑOZ ALEJANDRO  
Fecha: 2024.09.19 10:03